MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General
Resolución D.G. No. 33/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DE LOS MONTOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2012 PARA "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS"

Luque, 23 de Octubre del 2012.

VISTO

La Nota de fecha 28 de Setiembre de 2.012 remitida por el Departamento de Suministros del Hospital Regional de Luque, en la cual remiten el pedido de ampliación del 20% de los montos adjudicados; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado es resultado del procedimiento de una Contratación Directa N°21/2012 "de Impresión de Formularios Varios", firmada en fecha 25 de setiembre de 2012.

Que, las empresas PC Impresiones de Porfirio Calcena, Grafica Monarca S.R.L.; Dami Creaciones de Mirna Lugo Muñoz manifiestan su conformidad para proceder a la ampliación de hasta el 20% de los Contratos suscritos.

Que para la ampliación requerida se cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que obra en el expediente.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Luque, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. N° 201 de fecha 23 de octubre de 2012.

Que el Art. 63°, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*Las Unidades de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pacto originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*"

Que, la Resolución S.G. N°591 "Por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en los anexos N°s 1 y 2 de la Resolución S.G. N°954, de fecha 20 de noviembre de 2009, "Por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N°714/2009 y se aprueban las modificaciones introducidas en el anexo de la Resolución S.G. N°71/2008, incluyendo el procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública" faculta al Director y/o Director General y Administrador de la Unidad y/o Sub Unidad respectiva, adjudica el proceso de contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
R E S U E L V E

Artículo 1º Aprobar la ampliación de hasta el 20% de los montos adjudicados, en el marco de la Contratación Directa No. 21/2012 **"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS"**, según el siguiente detalle:

OFERENTE	N° C.D.P.	MONTO ADJUDICADO
PC IMPRESIONES, DE PORFIRIO CALCENA	**3627**	**60.000.-**
GRAFICA MONARCA S.R.L	**3626**	**108.000.-**
DAMI CREACIONES, DE MIRNA LUGO MUÑOZ	**3625**	**196.000.-**

PC IMPRESIONES, DE PORFIRIO CALCENA: Guaraníes sesenta mil.
GRAFICA MONARCA S.R.L: Guaraníes ciento ocho mil.
DAMI CREACIONES, DE MIRNA LUGO MUÑOZ: Guaraníes ciento noventa y seis mil.

Artículo 2º Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA · HOSPITAL REGIONAL · DIRECCIÓN GENERAL · LUQUE

Dr. Carlos L. Ayala
Director General
Hospital Regional de Luque